

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 27 de marzo de 1888.

NUMERO 72

## ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

## CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 27.—Santo.—San Ruperto, obispo, san Leopoldo, san Juan, erm. y santa Lidia. Del Ant. Test. el profeta Ananías.

## CONTENIDO.

### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Cablegramas.

Secretaría de Gobernación.  
Acuerdos.—Oficio.

Secretaría de Policía.  
Acuerdo.

Secretaría de Fomento.  
Oficio.

Secretaría de Hacienda.  
Acta de incineración.

Secretaría de Marina.  
Movimiento Marítimo.

Administración Judicial.  
Edictos.

Regimen Municipal.  
Sección Editorial.  
Sección Científica.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cablegrama de Washington.

Recibido en San José el 23 de marzo de 1888, á las 8½ p. m.

Ministro Esquivel.

Laudo pronunciado. Sábado se comunicará. Ignoro sentido.

ZELEDÓN.

Cablegrama de Washington.

Recibido en San José el 25 de marzo de 1888, á las 5 p. m.

Ministro Esquivel.

Triunfo completo, redondo.

Acepten Gobierno y país mi felicitación entusiasta. Reconocido por valioso impulso y cooperación de U.

ZELEDÓN.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 557.

Palacio Nacional.

San José, 24 de marzo de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Coronel don Matías Sáenz la licencia que solicita para separarse de la Gobernación de Guanacaste por el término de un mes, y recargar las funciones de Gobernador por el mismo tiempo al señor Inspector de Escuelas don Juan Vicente Bustos.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 559.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1888.

Vista la nota nº 133 de esta fecha en la que el señor Director General de Telégrafos manifiesta á esta Secretaría haber verificado algunos cambios en el personal de las oficinas telegráficas, por exigirlo así el buen servicio público, El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos. Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 560.

Palacio Nacional.

San José, á 26 de marzo de 1888.

Con vista del oficio número 504 del señor Registrador General del Estado Civil; y de conformidad con el artículo 4º de la ley de 30 de

diciembre último, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Investir con el carácter de Registrador Auxiliar en San Marcos y Santa María de Dota al Agente de Policía de ambos lugares.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 32.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1888.

Visto que las Municipalidades central y las de Desamparados y Aserri han dispuesto que se proceda á la construcción de un puente sobre el río María Aguilar en el camino de la Isla, á expensas de los propietarios interesados en la obra,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes detalles de esa contribución.

Distrito de San Juan de Dios.

Jacinto Gamboa	2-00
Luis Abarca Zúñiga	4 00
Rafael Corrales Rojas	2-00
Pedro Barbosa	1-50
Florentino Navarro	1-00
Juan José Monje	2-00
Prudencio Corrales	3-00
Bernabé Corrales	1-00
Rafael Madrigal	1-25
Jesús Valverde	1-50
Trinidad Fallas	1-00
Nazario Abarca	1-50
Eusebio Mora	1-00
Marcelino Mora	1-00
Ponciano Mora	1-00
Ramón Corrales Macís	2-00
Braulia Fallas	1-50
José Corrales	1-00
Pedro Abarca	1-00
Rafael Macís	2-00
Ramón Corrales Rojas	2-00
Calixto Calderón	1-00
Domingo Calderón	2-00
Mercedes Zúñiga	1-00
Rafael Zúñiga	2-00
Nicolás Macís	3-00
Jesús Castro	1-00
Agustín Segura	1-00
Carmen Abarca	1-00
Fidel Mora	1-00
Cecilio Hidalgo	1-00
Francisco Cerdas	1-00
Manuel Abarca Macís	1-00
Antonia Picado	1-50
Ascensión Morales	1-00
Francisco Sánchez	1-00
Custodio Mora	1-00
Policarpo Calderón	2-00
Juan Pedro Fonseca	1-00
José Retana	3-00
Vicente Abarca	2-00
Juan Abarca Zúñiga	1-50
Mateo Calvo	1-00
Policarpo Morales	1-00
Mercedes Sánchez	1-00
Dionisio Valverde	1-00
Cruz Fallas	2-00
Pedro Fallas	1-25
Francisco Aguilar	1-00
Martín Chacón	1-00
Juan Valverde Barrantes	1-25
Marcelino Chacón	1-00
Juan Abarca Agüero	1-00
Macario Valverde	2-00
Luis Abarca Fallas	1-00
Rafael Castro	2-00
Celidonia Cerdas	1-00
Ramón Cerdas Monje	1-00
Manuel Lino Valverde	2-00
Jesús García	2-00
Ignacio Valverde	1-00
Luis Rojas	1-50
Mauricio Fallas	2-50
Gabriel Rojas	1-25
Pedro Monje	1-50
Antonia Calderón	1-00
Ramón Anselmo Monje	1-25
Jacinto Valverde	3-00
Rafael Abarca	1-25
Nicolás Monje	1-00
Fermín Fallas Mora	1-00
Rafael Valverde Mesén	2-00
Juan Tomás Rojas	1-00
Damián Mora	2-00
Pío Sánchez	1-00
Dolores Mora	2-00
Rafael Valverde García	1-00
Juan Valverde García	1-00
Fernando Murcia	1-00
Tranquilino Murcia	1-00
Nicolás Chacón	1-00
Bernardo Valverde	1-00
Basilio Quirós	2-00
Hermenegilda Mora	1-00
Diego García	1-00
José Fallas Garbanzo	3-00
José Fallas Castro	1-00
Rafael Corrales Chaves	1-00
Rafael Fallas	3-00
Felipe Zúñiga	2-00
Guadalupe Fallas	3-00
Otto Von Schröter & C <sup>a</sup>	100-00
Bartolo Chacón	1-00
Ezequiel Cerdas	1-00
Faustino Chacón	1-00
Matías García	1-00
Narcisa Suárez	1-00
Daniel Mora	2-50
Dolores Chacón Zúñiga	1-00
Manuela Rivero	1-00
José Calvo	1-00
Juan Rivera	1-00
Cayetano Mora	3-00
José Rivera	2-00
Manuel Esteban Jiménez	1-00
Francisco Porras	1-00
Pedro Cerdas	1-00
José M <sup>a</sup> Aguilar	1-25
Juan Aguilar	1-00
Manuel Monje	2-50
Mercedes Ureña	1-00
Luis Morales	1-00
Manuel María Calvo	2-50
Juan Morales	1-00
José Barbosa	1-00

Manuel Bonilla	\$ 1-00	Alfonso Porras	\$ 3-00	Manuel Bermúdez	\$ 2-00	Bonifacio Mora	
Jerónimo Calderón	2-50	Pedro Arias	1-00	Antonio Cascante	4-00	Pablo Quirós	
Casimiro Valverde	1-00	Bartolo Porras	1-00	Rafael Vargas	2-00	Rafael Mora Morales	
Isidoro Calderón	2-00	Claudio Segura	5-00	<i>Distrito de Ococa.</i>			
Julián Fallas	1-00	Rogelio Porras	5-00	Tiburcio Torres	\$ 1-00	Remigio Mora	
José Jiménez	4-00	Raimundo Chinchilla	3-00	Simón Valverde	1-00	Pedro Mora Morales	
Juan Félix Fallas	1-50	José Porras	10-00	Custodio Castro	1-50	Nazario Mora C.	
Cornelio Fallas	1-00	Desiderio Morales	8-00	Amadeo Torres	1-50	Leocadio Mora	
Nazario Morales	2-50	Ramón Cascante G.	6-00	José Telesforo Castro	1-50	Leonidas Mora	
Ramón Chinchilla	1-00	Emeterio Jiménez	1-00	Gabriel Quirós	5-00	Manuel Vargas	
Ramón Cerdas	1-00	Antonio Sandí	3-00	Rafael Arias	1-00	Mauro Vargas	
Rafael Cerdas	1-00	Benedicto Porras	3-00	Francisco Segura	1-00	José Vargas	
Apolinar García	1-00	Antonio Morales	3-00	Rudecindo Chinchilla	1-00	Francisco Mora C.	
	\$ 287-25	Fulgencio Porras	8-00	Jesús Chinchilla Barran-	1-50	Pedro Padilla	
<i>Distrito de San Rafael.</i>				tes	2-00	Filadelfo Mora	
Santos Castro	\$ 50-00	José Monje	3-00	José M <sup>a</sup> Chinchilla	1-00	José Vindas Rivera	
Bartolo Cascante	25-00	Juan de Dios Monje	5-00	Waldo Chinchilla	1-00	Gabriel Padilla	
Manuel Jiménez	10-00	Damián Porras	5-00	Agustín Fallas	1-00	Marcos Vindas	
Teodosio Castro	50-00	Jesús Gamboa	5-00	José Chinchilla Badilla	1-00	Nazario Mora A.	
Lucas Ulloa	10-00	Victoriano Marín	3-00	Miguel Castro	1-00	Juan Abarca	
Plácido Fallas	25-00	Pedro Siles	1-00	Rafael Vargas	1-00	Frutos Barboza	
Sebastián Fallas	10-00	Dolores Monje	5-00	José Chacón	1-00	Bruno Mora	
Dolores Chacón	4-00	Ramón Monje	1-00	Antonio Vargas	1-00	Felipe Mora	
José Fallas Gato	5-00	Luis Zúñiga	3-00	Ramón Segura	1-00	Silvestre Mora	
Agustín Amador	4-00	Hipólito Granados	3-00	Simón Castro	1-00	Abrahán Mora	
Salvador Sánchez	6-00	Salvador Monje	1-00	Raimundo Castro	1-00	José Trinidad Mora	
Lino Arce	2-00	Esteban Marín	1-00	Baltasar Castro	1-00	Víctor Mora	
Leonardo Sánchez	1-00	Florencio Castro	1-00	Manuel Quirós	1-00	Felipe Monje Ureña	
José Sánchez	1-00	Bernardo Rojas	3-00	Ramón Ortega	1-00	Felipe Monje Fallas	
Manuel Rojas	6-00	Juan Andrés Díaz	8-00	Simón Torres	1-00	Faustino Mora	
Rudecindo Calderón	1-00	Pablo Valverde	3-00	Alejo Fallas	1-00	José Mercedes Mora	
Jesús Sánchez	3-00	Santos Castro	25-00	<i>Distrito de Jorco.</i>			
Roque Fallas	4-00		\$ 565-00	Pascual Quesada	\$ 4-00	José Aguilar	
Toribio Retana	3-00	<i>Cantón de Aserrí.</i>				Quirino Abarca	
Santos Calderón	1-00	Agustín Meza	\$ 3-00	José Angulo	3-00	Rafael Aguilar	
Froilano Monje	8-00	Ramón Esquivel	1-00	Fernando Segura	3-00	Jesús Aguilar	
Norberto Retana	8-00	Avelino Cascante	1-00	Sacramento Cárdenas	4-00	Nicolás Saborío	
Mauricio Retana	8-00	Jesús Cascante	1-00	Gabriel Meza	1-00	Vicente Salazar	
Vicente Calderón	4-00	Ramón Monje	1-00	Antolino Calderón	1-00	Juan Chacón	
Manuel E. Jiménez	4-00	Antonio Román	1-50	Manuel Rojas	1-00	Juan Quirós	
José Retana	5-00	Rafael Zúñiga	2-00	Ildefonso Rojas	1-00	Alfonso Quirós	
Pablo Monje	3-00	Clemente Chinchilla	1-00	Pedro Rojas	1-00	José Quirós	
Espíritu Durán	4-00	Andrés Bermúdez	1-00	Carmen Angulo	1-00	José M <sup>a</sup> Abarca	
Nazario Mora	5-00	Cayetano Vázquez	1-00	Antonio Araya	1-00	Felipe Ortega	
León Navarro	2-00	Antonio Mora	1-00	Miguel Montes	1-00	Anastasio Ortega	
José López	4-00	José Fernández	3-00	Juan Zeledón	3-00	Simón Morales	
Nicolás Alfaro	6-00	Luis Fernández	1-00	Rafael Portilla	1-00	Mariano Morales	
Vicente de J. Fallas	2-00	Rafael Román	1-50	José Reyes Portilla	1-00	Jesús Ortega	
Primitivo Mora	4-00	Antonio Chacón	1-50	Santos Cárdenas	1-00	Manuel Macís	
Juan Fallas	2-00	Vicente Fallas	1-00	Ramón Rojas	1-00	Cecilio Mora	
José Valverde	6-00	Francisco Vázquez	1-00	Basilio Rojas	1-00	Ramón Macís	
Juan Chinchilla	3-00	Trinidad Vargas	1-00	Pedro Fallas	5-00	Rafael Hidalgo	
Ciriaco Valverde	3-00	Francisco Arias	1-50	Francisco Calvo	1-00	Procopio Hidalgo	
Benito Chacón	6-00	Teófilo Chacón	1-00	José Vargas	3-00	Victorio Mora	
Silverio Fallas	3-00	Gabriel Chacón	1-00	Juan Vargas	3-00	Procopio Mora	
Mercedes Mora	1-00	José Cisneros	2-00	José M <sup>a</sup> Vargas	1-00	Leonardo Mora	
Frutos Valverde	8-00	Jesús Román	1-00	Valeriano Bonilla	3-00	Manuel M <sup>a</sup> Prado	
Juan Cascante Granados	3-00	Juan Cisneros	2-00	Baltasar Meza	2-00	Eulogio Campos	
Ramón Cascante	1-00	Concepción Vázquez	1-00	Rosa Meza	1-00	Rafael Alfaro	
Primo Fallas	1-00	Francisco Meza	1-50	Cristóbal Meza	1-00	Tranquilino Ureña	
Nazario Morales	4-00	Rafael Segura	1-00	Vicente Meza	1-00	Rosa Bonilla	
Luis Mora	6-00	Ramón Amador	1-00	Faustino Morales	1-00	Ramón Ulloa	
Marcelino Fallas	6-00	Juan R. Amador	4-00	José Herrera	1-00	Juan Mora	
Félix Cascante	8-00	Eliás Cerdas	1-00	Luis Cascante	1-00	Francisco Mora Nereo	
Pablo Cascante	1-00	Baltasar Mena	1-00	Pío Godines	1-50	Agustín Durán	
Santiago Zúñiga	3-00	Antonio Mena Cárdenas	1-00	Juan Fuentes	1-00	Víctor Durán	
Bernardo Valverde	4-00	Agustín Cárdenas	1-00	Juan Cárdenas	1-00	Miguel Cerdas	
Eustaquio Morales	8-00	Bartolomé Cárdenas	1-00	Luz Godines	1-00	Jesús Cerdas	
Daniel Mora	2-00	Miguel Cárdenas Rodri-	2-00	José M <sup>a</sup> Godines	1-00	Zacarias Durán	
Juan Piedra	2-00	guez	1-00	Mercedes Godines	1-00	José Alfaro	
Miguel Fallas	1-00	Fulgencio Cárdenas	1-00	Antonio Godines	1-00	Feliciano Durán	
Rafael Zúñiga	3-00	Vicente Hidalgo	1-50	Mariano Navarro	1-00	Lucas Durán	
Florencio Mora	3-00	Manuel Ríos	2-00	Rafael Hernández	1-00	Cleto Mora	
Cecilia Mora	3-00	Eufrasio Ríos	1-00	Luis Hernández	1-00	Ramón Mora	
Rafael Vargas	1-00	Higinio Mora	2-00	José M <sup>a</sup> Mora	1-50	Ramón Macís Ramírez	
Ildefonso Murcia	3-00	Ramón Badilla	1-00	Romualdo Zúñiga	2-00	Basilio Alfaro	
Manuel Navarro	1-00	Donato Badilla	1-00	<i>Distrito de San Ignacio.</i>			
Bernabé Valverde	1-00	Florencio Calderón	1-50	Mercedes Alfaro	\$ 5-00	Sotero Meza	
Manuel Segura	3-00	Manuel Mena	1-00	Isidoro Calderón	5-00	Juan Fallas	
Custodio Segura	3-00	Pedro P. Rodríguez	1-00	Alejo Vargas	2-00	Manuel Vindas	
Juan Valverde	3-00	Ramón Mena	1-00	José M <sup>a</sup> Ulloa	1-50	Crisanto Fallas	
Pastor Valverde	1-00	Felipe Mena	1-00	Rafael Barboza	1-00	Julián Romero	
Valentín Valverde	1-00	Joaquín Vargas	1-00	Ascensión Castro	1-00	Juan Marín	
Antolin Cascante	3-00	Ramón Umaña	1-00	Frutos Morales	6-00	Cirilo Lobo	
Félix Zúñiga	3-00	Patricio Rojas	1-00	Antonio Morales	1-00	José Salazar	
Manuel Solano	1-00	Miguel Mena	1-00	Rafael Castro	1-00	Francisco Rivera	
Policarpo Segura	3-00	Antonio Mena	1-00	Bartolo Castro	2-00	Sixto Lobo	
Blas Ulloa	2-00	Manuel Cascante	1-00	Eusebio Mora	2-00	Lorenzo Campos	
Sabas Cascante	3-00	Nereo Esquivel	1-00	Trinidad Mora Vargas	1-00	Jesús Monje	
Mateo Ulloa	3-00	Antonio Esquivel	1-00	Pedro Mora Castro	1-00	Damián Mora [se calcula el más rico]	
Faustino López	3-00	Ricardo Esquivel	5-00			Pastor Monje	
		Francisco Calvo	1-00			José Godines	
						Valentín Chaves	
						Victorio Godines	

Antonio Granados	\$ 1-00
Rosendo Granados	1-00
Rafael Mora Monje	1-50
Leopoldo Mora	1-00
José Mora Monje	1-00
Isidro Monje	1-00
Martín Mora	1-00
Pedro Vargas	1-00
Baltasar Salazar	5-00
Juan de Dios López	1-00
Norberto Muñoz	1-00
Bernabé Muñoz	1-00

*Distrito de Monte Redondo.*

Alejandro Aguilar	\$ 5-00
Estanislao Hernández	1-00
Mercedes Carmona	1-00
Guillermo Chinchilla	1-00
Nereo Mora	2-00
Nicomedes Torres	1-50
Ricardo Sáenz	1-00
Timoteo Rojas	1-00
Gregorio Rojas	1-00
Rafael Rojas	1-00
Saturnino Valverde	1-00
Adolfo Valverde	1-00
José Mora	1-00
Agapito Mora	1-00
Rafael García	2-00
Vicente Mora	3-00
Juan J. López	1-00
Secundino López	1-00
Casimiro López	1-00
Dionisio Durán	1-00
Julio Valverde	1-00
Florencio Abarca	1-50
Ernesto Von Rütts	1-00
Ramón Picado	1-00
José M <sup>a</sup> Abarca	1-00
Jesús Abarca	1-50
Mercedes Granados	1-00
Antonio Granados	1-00
Rafael Valverde	1-00
Paustino Mora	1-00
Pedro Macis	1-00
Policarpo Segura	1-00
Lorenzo Araya	1-00
Juan Abarca	1-50
Dámaso Abarca	1-00
Clemente Abarca	1-00
Rafael Fernández	1-00
Juan Madrigal	1-00
Manuel León	1-00
Ana Bonilla	1-50
Mignel Bonilla	1-50
Felipe Bonilla	2-00
Elixi Bonilla	2-00
Rafael Vargas	1-50
Pablo Salazar	2-00
Fidel Durán	3-00
Custodio Durán	1-00
Pedro Marín	1-50
Juan Cerdas	1-00
Carlos Alpizar	1-00
Francisco Alvarado	1-50
Juan Alvarado	1-00
Gabriel Brenes	5-00
Rafael Durán	1-00
Mauricio Madrigal	1-50
Manuel Durán	1-00
Segundo Madrigal	2-00
Pedro Madrigal	1-00
Pedro Durán	2-00
Roque Jiménez	1-00
Mercedes Jiménez	8-00
Demetrio Jiménez	3-00
Vicente Jiménez	2-00
Manuel Madrigal	1-00
Joaquín Durán	1-50
Juan Picado	1-00
Jenaro Carrillo	1-00
Liberato Jiménez	1-50
Joaquín Alpizar	1-50
Lorenzo Arias	2-00
José Arias	1-00
Juan Garbanzo	1-00
Antonio Moreno	3-00
Rafael Cascante	1-50
Carlos Campos	1-50
Jacinto Padilla	1-50
Julían Padilla	1-00
León Padilla	1-00
Manuel Badilla	1-00
Juan Macis	2-00

Calasancio Salazar	\$ 3-00
Jesús Fallas	1-00
Cosme Rojas	1-00
Guillermo Rojas	1-00
Miguel Campos	1-00
Prudencio Chaves	1-00
Vicente Ramírez	1-00

(Continuará).

Nº 133.

*Dirección General de Telégrafos.*

San José, 26 de marzo de 1888.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que esta Dirección dispuso, por convenir así al servicio, trasladar al telegrafista 2º de Heredia, don José Fonseca, a la oficina de Atenas, y al telegrafista de esta última, don Daniel González S., a la de Heredia, en reposición de aquél; se admitió la renuncia al telegrafista 2º de Puntarenas, don Francisco Arata, el cual fué reemplazado con el telegrafista 3º de Esparta, don Santana Espinosa, y éste, con el de Desamparados, don José M<sup>a</sup> Huete. La oficina de Desamparados está servida por el telegrafista de Aserri, don Juan Aguilar, quien fué repuesto con don Rafael C. Madriz. Admitióse también la renuncia a los telegrafistas don F. Emilio Vargas Q., como 2º en Cartago, don Francisco Aguilar en Puriscal y don Salomón Avendaño en San Rafael, y se repusieron respectivamente con don Esteban Strasburger, don Víctor Murillo y don Adolfo Barquero. Para desempeñar la oficina de la estación del ferrocarril en Esparta, abierta el 1º del presente, fué nombrado don Antonio Noguera, y por expulsión del telegrafista del Naranjo, don Pedro Ramos, se nombró en su lugar a don Rafael C. Blanco. Esperando que U. se dignará aprobar estos actos, me repito, con toda consideración, atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

**SECRETARIA DE POLICIA.**

Nº 217.

Palacio Nacional.

San José, 26 de marzo de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia a don Luis Arroyo para separarse de su destino de Agente Principal de Policía de esta capital, por el término de seis días, que empezarán a contarse de mañana en adelante, y nombrar a don Hilarión Aguirre para sustituirlo durante la licencia. — Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Policía,  
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Secretaría del Museo Nacional.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

San José, 26 de marzo de 1888.

Hoy hemos recibido el interesante regalo de dos urnas de vidrio, pedidas ex profeso para este Museo Nacional; ambas han llegado en perfecto estado y son de gran valor para nosotros por su preciosa conformación. Siento no tener a quien dirigirme para darle las más expresivas gracias, pues la persona que lo obsequia no ha querido darse a conocer, conformándose con la satisfacción que naturalmente debe sentir al favorecer un establecimiento que empieza ya a ser honroso para Costa Rica.

Con distinguida consideración me repito de U. su más respetuoso

servidor.

ANASTASIO ALFARO.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Palacio Nacional.—San José, a la una de la tarde del día veintidós de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.—Los infrascritos, de orden del señor Ministro de Hacienda procedimos a la incineración de mil ochocientas y seis cédulas de la deuda interior, cuyos números se expresan a continuación, todas canceladas por el Banco de la Unión, como sigue:

(Concluye).

*Serie "K" 111 cédulas*

ns. 11, 21, 22, 30, 59
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
336, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,
684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, 732, 737, 745,
752, 759, 763, 764, 768,
771, 780, 781, 783, 791,
795, 799, 823, 826, 829,
835, 853, 865, 884, 890,
895, 897, 901, 913, 919,
920, 923, 927, 935, 958,
959, 963, 970, 975, 988,
996, 998.

\$ 11,100-00

*Serie "L" 112 cédulas*

ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
236, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,
684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, 732, 737, 745,
752, 759, 763, 764, 768,
771, 780, 781, 783, 791,

795, 799, 823, 826, 829,
835, 853, 865, 884, 890,
895, 897, 901, 913, 919,
920, 923, 927, 935, 958,
959, 963, 970, 975, 988,
996, 998.

11,200-00

*Serie "M" 112 cédulas*

ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
236, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,
684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, 732, 737, 745,
752, 759, 763, 764, 768,
771, 780, 781, 783, 791,
795, 799, 823, 826, 829,
835, 853, 865, 884, 890,
895, 897, 901, 913, 919,
920, 923, 927, 935, 958,
959, 963, 970, 975, 988,
996, 998.

11,200-00

*Serie "N" 112 cédulas*

ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
236, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,
684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, 732, 737, 745,
752, 759, 763, 764, 768,
771, 780, 781, 783, 791,
795, 799, 823, 826, 829,
835, 853, 865, 884, 890,
895, 897, 901, 913, 919,
920, 923, 927, 935, 958,
959, 963, 970, 975, 988,
996, 998.

11,200-00

*Serie "Ñ" 112 cédulas*

ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 148, 159,
161, 182, 186, 210, 235,
236, 243, 269, 293, 299,
308, 316, 317, 322, 329,
335, 339, 366, 372, 395,
399, 403, 406, 407, 408,
414, 433, 440, 447, 453,
467, 482, 484, 503, 506,
517, 521, 526, 533, 535,
559, 563, 568, 569, 579,
605, 621, 642, 644, 657,
664, 665, 666, 673, 680,
684, 694, 701, 702, 711,
717, 731, 732, 737, 745,
752, 759, 763, 764, 768,
771, 780, 781, 783, 791,
795, 799, 823, 826, 829,
835, 853, 865, 884, 890,
895, 897, 901, 913, 919,
920, 923, 927, 935, 958,
959, 963, 970, 975, 988,
996, 998.

11,200-00

*Serie "O" 14 cédulas*

ns. 11, 21, 22, 30, 59,
81, 126, 136, 159, 148,
161, 182, 186, 210....

1,400-00

Intereses s/ 1795 cédulas.....

\$ 179,500-00

104,110-00

\$ 283,610-00

Total incinerado, 1846 cédulas por valor de...

\$ 290,634-00

Doscientos noventa mil seiscientos treinta y cuatro pesos. Y estando todas de conformidad.



fueron destruidas por el fuego á nuestra presencia.

De mi orden.  
FERNÁNDEZ.

El Promotor Fiscal,  
A. A. CASTRO.

El Contador Mayor,  
TORIBIO MORA M.

J. L. QUIRÓS,  
Contador General.

El Jefe de Sección del Sello Nacional,  
TOBIAS SOLÍS.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDA.

Marzo 24.—Ayer á las 11.50 a. m. fondeó la goleta N. A. "Alianza" de 20 toneladas, procedente de David (Chiriquí) con 9 días de mar, 6 tripulantes, capitán Santos Ruiz y consignado al mismo. Pasajeros: José Roncio y Pascual Libertó. Carga: 20 novillos, 460 kilogramos de carne salada y 4 cajas de mercaderías y 29 cerdos.

Ayer á las 2 p. m. fondeó el vapor N. A. "Granada" de 1798 toneladas, procedente de Panamá con 2 días de mar, 81 tripulantes y su capitán Lockwood. Pasajeros: F. N. Bungey y Francisco Cedó. Carga: en tránsito. —Correspondencia: 7 sacos y 1 paquete.

Hoy á las 9 a. m. fondeó el vapor N. A. "Acapulco" de 1759 toneladas, procedente de San Francisco de California y escalas, con 2 días de mar de La Libertad, 81 tripulantes y capitán Pitts. Pasajeros: señores S. Altruark, C. Hanké y Doctor Nazario Toledo. Carga: 4749 bjs. de mercaderías, 5 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Ambos vapores consignados á la Compañía de Agencias.

Marzo 25.—Ayer á las 2 p. m. fondeó el vapor N. A. "Starbuck" de 1548 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 68 tripulantes, capitán Mc. Lean y consignado á la Compañía de Agencias.

Anoche á las 9½ zarpó para San Francisco California y escalas el vapor N. A. "Granada" de 1798 toneladas, 81 tripulantes, capitán Lockwood y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: señores John Bennett, P. de Labis y B. Cantizano. Carga: 6727 sacos café pesando 336,350 kilogramos; 3 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se presentó el señor Guillermo Wierth Klusman, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío, en "Turrubares" del barrio de Santiago, distrito de la villa del Puriscal, cantón 4º de esta provincia, distrito 1º cantón 2º escolar de la misma, entre los siguientes linderos: Norte, río "Turrubares" en medio, propiedad de Lorenzo León; Sur, terreno baldío; Este, quebrada llamada "Palas" en medio, propiedad de Teodora Rojas; y Oeste, terreno baldío.—Y se publica, para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se

presenten á formalizarla, dentro del término de treinta días,  
San José, marzo 26 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.  
Prosecretario.

RAMÓN CARRANZA, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia, A quienes interese hago saber: que el señor don Víctor Manuel Herrán y Bonilla, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ha sido nombrado albacea provisional en la mortuoria de don Ramón Herrán y López, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario; habiendo aceptado dicho cargo con arreglo á derecho el señor Herrán y Bonilla, á la una y media de la tarde del catorce de marzo del año corriente.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 16 de marzo de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,  
Srio.

3 v. 1

A quienes interese, hago saber: que Luciano Granados Morales, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de San Vicente de esta jurisdicción, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de un terreno de potrero, sito en San Isidro, distrito sétimo de este cantón, que mide como nueve hectáreas, nueve áreas, cincuenta y seis centiáreas, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Lindante: Norte, propiedad de Gaspar Vega y Cleto Monestel; Sur, id. de Lino González; Este, id. de Ramón Chacón; y Oeste, id. de Ezequiel Granados. No tiene gravámenes. Vale mil pesos, y la hubo el petente por herencia de su padre Guillermo Granados. Por lo tanto, cito á todos los que crean tener derechos en la finca que se trata de inscribir, para que se presenten en este despacho á deducirlos en el término de treinta días.

Juzgado primero civil en 1ª instancia. San José, 24 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz.  
Srio.

3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª instancia civil de la provincia de Heredia, á quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Jerónimo Benavidez, como albacea en la mortuoria de Carmen Orozco y García, solicitando información que justifique la posesión de las fincas que á continuación se describen: cafetal plano, situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Francisco Chavarría y José Sánchez; Sur, calle pública en medio, ídem de Francisco y Margarita Chavarría; Este, ídem de Francisco Chavarría; y Oeste, ídem de José Sánchez. Mide como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Lo compró el finado Carmen Orozco al señor don Joaquín Ruiz, y vale ochocientos pesos. 2º Un terreno plano, de figura rectangular, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Pedro Hernández; Sur, ídem de Ramón Chaverri, línea del ferrocarril en medio; Este, ídem de Joaquín García; y Oeste, ídem de Froilán Cartín. Mide como veinticinco metros, ochenta milímetros de frente, por treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de fondo. Lo compró el finado en pública subasta en la mortuoria del señor José Zamora y vale ciento

cincuenta pesos. Las fincas deslindadas están exentas de gravámenes. En consecuencia previene á los interesados que tengan algún derecho que deducir, lo hagan en el término de treinta días.

Juzgado de 1ª instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. Marzo 21 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia de la provincia de Heredia,

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Estefana Paniagua González, mayor de cuarenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: casa de habitación de 20 metros y 900 milímetros de frente, por 6 metros 668 milímetros de fondo, con un cuarto caedizo del mismo frente de la casa por 3 metros y 344 milímetros de fondo. Consta además el edificio de 1 zaguán destinado á puerta de calle, situado al Este de la casa, el que mide 18 metros y 392 milímetros de frente por 3 metros, 344 milímetros de fondo, de otro zaguán de 10 metros 32 milímetros de largo por 3 metros y 344 milímetros de ancho, destinado á excusado, baño y caballeriza, y además de 1 cañón de 13 metros y 376 milímetros de largo por 4 metros y 180 milímetros de ancho, todo el edificio de construcción de adobes, maderas labradas y cubierto de caña y teja, con el terreno en que está ubicada, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón 1º de esta provincia; el terreno es plano de figura irregular y cultivado de árboles frutales y limita: por el Norte, calle pública de por medio con propiedad de los señores Presbítero don José Guzmán y don José Ana Pacheco; por el Sur, con id. de doña Urbana Paniagua y don Joaquín M. Flores; Este, con id. de la citada doña Urbana Paniagua, y calle pública en medio, con id. de herederos de don Pedro Murillo; y por el Oeste, con id. de don Braulio Morales. Mide el terreno descrito como 15 áreas, 89 centiáreas, 98 decímetros cuadrados. Habida la casa y solar por gananciales á la muerte de don Esteban Morales y Siles. No tiene ningún gravamen y vale \$ 4,000. Por tanto: prevengo á las partes que tengan algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á legalizarlo á este Juzgado en el término de 30 días.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del crimen de la provincia de Heredia. 21 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

3 v. 2.

RAMÓN BUSTAMANTE Y CASTRO, Juez en 1ª Instancia civil de la provincia de Heredia,

A quien interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Eleuteria Muñoz y Salazar, mayor de 30 años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información que justifique la posesión de las fincas siguientes: 1º Terreno plano cultivado de café, de figura irregular situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, propiedad del señor José Prendas; Sur, calle en medio, id. de Juan Ramírez; Este, id. de Joaquín Ayendaño; y Oeste, calle en medio, id. de Pascual Ulate. Mide como 17 áreas y 47 centiáreas, y vale \$ 200. 2ª Casa de habitación de media agua, de pared de adobes, maderas labradas, cubierta con teja del país, con el solar en que está ubicada, de superficie plana, figura rectangular, inculto, situado en la 5ª manzana al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle en medio, propiedad de la señora Juliana Badilla, Sur, id. de Josefa Rojas; Este, id. de Juana Rodríguez, y calle en medio, id. de Fulgencio García; y Oeste, id. de José Jara. Mide la casa como 5 metros de frente y 3 de fondo, y el solar el mismo frente de la casa y 12 metros de fondo próximamente. Vale todo \$ 68. Estas fincas las hubo la expresada Muñoz por adjudicación que se le hizo en pago de gananciales á la muerte de su esposo Agustín García y Sandoval. Las personas que crean tener algún derecho que deducir en las fincas descritas, que se presenten á este Juzgado en el término de 30 días, desde la publicación de este edicto.

Juzgado de 1ª Instancia civil y del cri-

men de la provincia de Heredia.—22 de marzo de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Tranquilino Ulloa,  
Srio.

En esta alcaldía se tramita el juicio de sucesión, de orden del señor Juez de 1ª Instancia, de la mortuoria de Pío Villalobos y Bruna González, que fueron de este vecindario; en consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término, á todos los que se consideren tener derechos que deducir, para que lo verifiquen en el término señalado, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda si no lo verifican.

Alcaldía 1ª de San Ramón. Marzo 22 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

José María Mora. Juan B. Romero.  
3. v. 3.

Cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados, en el juicio de sucesión de los señores José Gordiano Chavarría Rivera y Casimira Rosas Abarca, cónyuges, que fueron mayores de edad, agricultor el primero, de oficios domésticos la segunda, y los dos de este vecindario, para que en el término de noventa días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan á hacer valer sus derechos, con apercibimiento, que si no se presentan, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Paraíso, marzo 16 de 1888.

DIEGO CORRALES.

Aureliano Meza. —Maurilio Rojas.

3. v. 3.

A las doce del día diez y siete de abril próximo entrante, se venderá al mejor postor, un derecho equivalente á doscientos treinta y un cuatro pesos cincuenta y seis y cuarto centavos, proporcional á ochocientos cuarenta y tres pesos, seis y un cuarto centavos, valor de de la finca que se describe así: lote número 77 de Turrubares, distrito de San Antonio, número 4º cantón 1º de esta provincia; comprende 91 manzanas, 2482 varas cuadradas, igual á 637,732 metros cuadrados, poco más ó menos, lindante: al Norte, con el cuadro número 80, calle en medio; por el Sur, con el cuadro número 76; por el Este, con el cuadro número 78; y por el Oeste, con los cuadros números 63 y 64 calle en medio. Dicho derecho pertenece al Municipio de este cantón, y se vende á pedimento del señor Agente Fiscal, y está valorado en la referida cantidad de doscientos treinta y cuatro pesos cincuenta y seis y un cuarto centavos. Quien quiera hacer postura comparezca el día y hora señalado.—La venta tendrá lugar en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—22 de marzo de 1888.

C. GUEBBA.

Leonte Castro,  
Prosecretario.

3. v. 3.

A quienes interese hago saber: que la señora Vicenta Miranda Chavarría, mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del centro de esta villa, solicita información para probar posesión por más de doce años, de la finca que se describe así: casa de habitación y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia.

**Herederos Norte.** calle pública en medio, propiedad de Joaquín Hernández Sur; de los herederos de Sebastián Camacho Este, con id. de Santiago Sánchez; y Oeste, calle pública de por medio, id. de Trinidad Ramírez. Hubo la casa por haberla construido con sus propios recursos, y el solar por herencia de su finada madre Catarina Chararria. Está libre de gravámenes, y tiene por estimación doscientos pesos.

Se publica el presente aviso, y se emplaza en virtud de él a los que tengan algún interés, con el término de treinta días, para que ocurran a esta oficina a hacerlo valer.

Alcaldía Única Constitucional del cantón de San Rafael.—Marzo 22 de 1888.

**EUSTAQUIO PÉREZ.**

*Espirituano Chacarria.—Pedro C. Contreras.*  
3 v. 2.

**PROCOPIO GAMBOA RODRÍGUEZ,** Alcalde 1º de la villa de San Ramón.

Convócase para una junta a todos los herederos é interesados en la mortuoria de Eduvigis Cordero y Ramírez, para que se presenten en esta oficina a las once de la mañana del día lunes veintiséis del corriente mes, a fin de manifestar los inventarios practicados.

Alcaldía 1ª de San Ramón, marzo 20 de 1888.

**PROCOPIO GAMBOA.**

3 v. 3.

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del señor Ramón Barahona y Nájuez, que fué de este vecindario.—En consecuencia, cito y emplazo con noventa días de término a todos los que se consideren con derecho que deducir, para que lo verifiquen en el término señalado, con apercibimiento de que el que no lo verificare pasará la herencia a quien correspondiera.—También hago saber: que a las doce de este mismo día de esta fecha, la señora Manuelá Torres y Ortega, esposa que fué del causante, tomó posesión del cargo de albacea testamentario.

Alcaldía primera.—San Ramón, marzo 24 de 1888.

**PROCOPIO GAMBOA.**

*José M. Mora. Juan B. Romero.*  
3 v. 1.

A las personas interesadas en la mortuoria de la señora Mercedes Sánchez y Acosta, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se les cita para que en el término de noventa días, se presenten a deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado árbitro testamentario.—Atenas, marzo 24 de 1888.

**JUAN ARIAS.**

*Ricardo Chaves. Jerónimo Rojas.*

Con fecha de hoy a las tres de la tarde tomó posesión, previo el juramento de ley, el cargo de albacea, nombramiento hecho por la finada María de Jesús Cordero y Ureña, en el señor Cleto Piedra y Cordero.—Y se cita para que dentro del término de noventa días se presenten a este despacho todas las personas que se crean con derecho a los bienes que quedaron al fallecimiento de la expresada finada María de Jesús Cordero y Ureña, que fué mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de los Frailes de esta villa; y cuya mortuoria se ha iniciado en esta oficina.

Alcaldía única constitucional de Desamparados, a 19 de marzo de 1888.

**A. LÓPEZ.**

*Apolinar Monje. Carmen Chacón.*

Toda persona que crea tener derecho alguno que deducir en la mortuoria de don Justo Velázquez Tinoco y doña Casimira Volio Llorente, que se tramita en este Juzgado, se presentará dentro del término de noventa días a ha-

cerlo valer, bajo el apercibimiento de ley al que no se presentare.—En esa mortuoria ha sido nombrado albacea y ha tomado posesión de su cargo, don Luis Robles Arias, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario.

Alcaldía 1ª de Cartago, marzo 22 de 1888.

**VALERIO MORTA.**

*Sinesio Ortiz. Justiniano A. García.*  
3 v. 2.

Cítase a todos los interesados en la mortuoria de la señora Isidora Espinosa y Sánchez, de este vecindario, para que se presenten en el término de noventa días a deducir sus derechos, bajo los apercibimientos del artículo 561 Código de Procedimientos, si no lo verifican.

Alcaldía de Atenas.—Marzo 20 de 1888.

**JOSÉ M. VÍQUEZ.**

*Juan R. Mora. A. Sequeira.*  
3 v. 3.

Se convoca a todos los interesados en la mortuoria de María López y Machado, para que se presenten a este despacho, a la una de la tarde del día doce de abril del presente año, a fin de aprobar los inventarios y avalúo practicados, y un reclamo que hace el señor Jesús Gamboa.

Alcaldía Única de Desamparados.—24 de marzo de 1888.

**A. LÓPEZ.**

*José S. Villalobos.—Vicente Carvajal.*  
3—2

## REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia de San José.

### AVISO.

El día último del corriente mes, venen las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados por este Municipio, así como también los impuestos de agua, aseo, alumbrado y serenazgo. Lo que se publica de conformidad con el artículo 7º del decreto nº 3 de 31 de agosto del año próximo pasado, para que dentro de los ocho primeros días del mes de abril ocurran a la Tesorería Municipal de este cantón a satisfacer el impuesto correspondiente; quedando incurros en las penas establecidas por la citada ley los que no verificaren el pago en el término indicado.

Marzo 15 de 1888.

**C. MORA A.**

10 v. 4.

## POLICIA.

**LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA SON LAS SIGUIENTES:**

**San José.**—La de "La Fe," calle del Cuño.

**Alajuela.**—La del Dr. don Mariano Padilla.

**Cartago.**—La de don Carlos Saucha.

**Heredia.**—La del Dr. don Manuel J. Flores.

**San Ramón.**—La de los Dres. Castro y Orlich.

**Santo Domingo.**—La del "Progreso."

**Liberia.**—La del "Porvenir."

**Naranjo.**—La de don José M. Sánchez.

**Atenas.**—La del señor don Guillermo Esquivel.

**Grecia.**—La de "Grecia."

**Puntarenas.**—La del "Pueblo."

## SECCION EDITORIAL.

En la sección de Relaciones Exteriores de este Diario, se inserta hoy el cablegrama en que nuestro Ministro en Washington anuncia al Gobierno el triunfo diplomático obtenido por parte de la República, en la cuestión pendiente con Nicaragua.

Pocos comentarios podemos hacer ahora acerca del fallo arbitral y de sus benéficas consecuencias: cuando el texto de la sentencia llegue a nuestro conocimiento, tendremos ocasión de extendernos.

El tratado de límites de 1858, firmado con el noble propósito de extinguir las disputas territoriales ocurridas desde la independencia entre Costa Rica y Nicaragua, y que después de trece años de ejecución llegó a convertirse en motivo de desacuerdo para ellas, debido a la alegación de nulidad que en 1871 levantó la vecina República, queda en lo sucesivo, sin lugar a duda alguna, firme y valedero para ambas partes contendientes. Desaparece, pues, para siempre ese motivo de discordia, el único serio que hasta la fecha se ha presentado entre las dos naciones que, guiadas de laudable espíritu fraternal, no vacilaron en someter sus diferencias a la decisión del Presidente de los Estados Unidos de América, cuya integridad, ilustración y prudencia les inspiraban tan absoluta confianza.

El laudo arbitral, al remover esa causa de desacuerdo, será parte a robustecer y consolidar la sincera amistad y la perfecta inteligencia que deben reinar entre pueblos vecinos y hermanos, y facilitará la realización de obras de evidente ventaja para los dos países. En eso consideramos que consiste nuestra principal ganancia, y por ello debemos regocijarnos.

## SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N.—Longitud 84° 8' O.—Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

1888.—MARZO	20	21	22	23	24	25	26
7 h. a. m.	17,4	18,5	19,3	19,4	17,3	18,1	18,8
2 h. p. m.	25,9	24,4	21,9	23,0	23,4	23,7	25,1
9 h. p. m.	18,2	18,5	17,9	17,6	17,1	18,8	...
Término medio	19,9	20,0	19,3	18,2	18,7	19,9	...
Mínimum.	13,4	14,6	15,6	16,3	15,7	16,0	16,5
Máximum.	25,8	26,4	22,7	23,4	24,2	24,7	26,2

Humedad porcental. lluvia en milímetros.

Máximum 0,0	87	92	84	73	82	50	—
Mínimum 0,0	2	53	64	54	22	66	22
Lluvia milim.	—	—	—	—	—	—	—

## OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad

de San José.

Marzo 24 de 1888.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

16, 22, 15, 16,

Viento.

E. NE. E.

Estado de la atmósfera.

Despejado. ½ Nublado. Despejado.

Barómetro.—Término medio, 668,57

Marzo 25.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18,25 23,50 19,50 20,42

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

½ Nublado. ½ Nublado. ½ Nublado.

Barómetro.—Término medio 668,71

## ANUNCIOS.

### Administración General de Correos.

El jueves y viernes santos, la correspondencia para Puntarenas y camino, Cartago, La Unión, Heredia, Alajuela, Grecia, Carrillo y Limón, se despachará a la una de la tarde, y se recibirá la que venga de los mismos puntos, a las 10 de la mañana.

San José, marzo 26 de 1888.

M. G. ESCALANTE.

NOTA.—La correspondencia para Europa y EE. UU. de América saldrá el viernes a la una de la tarde.

### Dirección General de Correos.

La correspondencia para Europa y EE. UU. de América, vía New Orleans, que debe conducir el vapor "Foxhall," se despachará el miércoles 28 del mes en curso, a las 2½ p. m.

San José, marzo 26 de 1888.

M. G. ESCALANTE.

### PARA SEMBRAR

### MAIZ, FRIJOLES Y ARROZ

se alquila un magnífico terreno de agricultura, por manzanas, a precio equitativo, en la finca EL REPASTO, frente al potrero denominado NUESTRO AMO, en los Ojos de Agua.

San José, marzo 13 de 1888.

15 v. 8.

**Ferrocarril de Costa Rica.**

En la DIVISIÓN CENTRAL no correrán los trenes los días *Jueves y Viernes Santos*.

En la DIVISIÓN ATLÁNTICA no habrá cambio en el itinerario ordinario de los trenes en dichos días.

San José, 24 de marzo de 1888.

MINOR C. KEITH.  
3. v. 2.

**Al antiguo local**

que ocupó con su empresa de diligencias don José Feo, situado en la calle de Goicoechea n.º 5, casa de don Jaime Carranza, se ha trasladado nuestra Caballeriza del Paso de la Vaca, en donde tenemos los carruajes que pertenecían a don Carlos Subaldía; dos volantes de dos asientos, decentes, fuertes para caminos, tiradas por su buen caballo; bestias para alquileres aquí y para Carrillo, donde tenemos una sucursal muy bien servida.

Contamos con cocheros de buenas maneras.

Hay cómodas cuadras y abundantes pastos para el cuidado de las bestias que se nos encomienden.

San José, febrero de 1888.

GÜEL Y GUTIÉRREZ.  
5 v. 3.

**Dr. A. Giustiniani.**

Médico y cirujano francés.

N.º 36 Calle del General Fernández.

Horas de consulta: de 8.30 á 10. a. m., y de 2 á 4 p. m.

Consultas gratuitas para los pobres.

San José, marzo 21 de 1888.  
5 v. 4.

**AVISO.**

En las librerías de esta capital y en la Curia Eclesiástica, se encuentran de venta:

- Catecismo abreviado de la Doctrina Cristiana \$ 0. 25
- Catecismo grande id. id. „ 1. 00
- Compendio de Historia Sagrada „ 0.25
- Historia Sagrada grande „ 1.00
- 40 cuadros de Historia Sagrada con su respectivo marco de madera de encina, cada colección, 7. 00

20. v. 12.

**“La Costarricense,”**

Fábrica de sellos de Hule.

En este acreditado establecimiento, tan conocido en el país por la perfección y baratura de sus trabajos, se despacha á la orden, según modelos que pueden verse en el Catálogo de obras ya ejecutadas, existen en casa de *Echeverría & Castro*, únicos agentes de la fábrica.

T. SIBAJA,  
Propietario.

20 v. 4

**EMPRESA DE CARROS**

EN COMBINACIÓN CON EL

**FERROCARRIL.**

Con el deseo de facilitar al comercio y á los particulares el acarreo de sus mercaderías y cualesquiera otra clase de objetos, se establecerá en las provincias, en combinación con los trenes de carga, un servicio regular de carros, desde el 1.º de marzo próximo, de acuerdo con la siguiente

**TARIFA:**

En San José, Cartago y Heredia, 8 centavos los 100 k.  
En Alajuela..... 10 „ „ 100 „

El acarreo de la carga de un carro del ferrocarril, será convencional. Ningún bulto por pequeño que sea se llevará por menos de 5 c.

La carga será recogida y entregada todos los días por los carros, á domicilio, siempre que el lugar esté situado dentro del perímetro de la población y la calle sea de fácil acceso para el vehículo, conforme al siguiente itinerario:

**Recogerá:**

En San José y Cartago, de 1 p. m. á 4 p. m.  
En Heredia y Alajuela, de 7 a. m. á 9 a. m. y de 3 p. m. á 5 p. m.

**Entregará:**

Después de la llegada de los trenes de carga.

Los Agentes del Ferrocarril en Cartago, Heredia y Alajuela, y don Ramón Castro F. en San José, quedan encargados de cobrar y arreglar con los consignadores, el valor de los acarreos de y para donde se remitan.

Minor C. Keith.

NOTA:—Las personas que deseen que los objetos sean puestos á domicilio en las provincias á donde los dirijan, se servirán anotarlos en sus guías con las palabras *á domicilio*.

9 v. 6. San José, 27 de febrero de 1888.

Fabían Esquivel.

Manuel Montealegré.

**F. ESQUIVEL & Ca.**

COMERCIANTE COMISIONISTAS.

SE OCÚPAN

En la compra y venta de giros.

Adelantan fondos sobre consignaciones de café y se encargan de la ejecución de pedidos á Europa, Nueva York, Nueva Orléans, San Francisco y la China.

15 v. 7.

**AVISO.**

La Compañía de Agencias de Costa Rica cobrará diez centavos almacenaje por saco café, en puerto, sobre lotes cuyas órdenes de embarque no se reciban dentro de los quince días después de su llegada.

San José, 23 de marzo de 1888.

Compañía de Agencias de C. R.

6 v. 4.

**AZUCAR DE NICARAGUA,**

de primera calidad,

á \$ 12-50 quintal.

VENDE

B. CALSAMIGLIA.

12 v. 9

**FERROARRIL DE COSTA RICA.**

DIVISIONES ATLANTICA Y CENTRAL.

En la oficina del infrascrito hay libros de tickets de millas de 300 hasta 1.000 millas, valederos en ambas Divisiones. Dichos libros son muy útiles para el público en general, y especialmente para los dueños de fincas, teniendo en cada uno, tickets de una milla hasta diez; por consiguiente se puede formar cualquiera combinación de millas para cualquiera distancia, arrancándolos del libro y entregándolos á la persona que debe hacer uso de ellos. Se venden á razón de siete centavos la milla en primera clase y cinco centavos en segunda.

San José, 5 de marzo de 1888.

10 v. 8.

**I. LEWKOWICZ & HIJO.**

Tienen un gran surtido de ROPA HECHA, para hombre y para niños de toda edad.—Precios sumamente baratos.

ADEMÁS ofrecen un surtido muy completo de toda clase de mercaderías, TAMBIÉN Á PRECIOS SIN COMPETENCIA.

10 v. 7.

**Sellos de Caoutchouc.**

(Goma elástica ó hule.)

Los señores Castro y Palafóx, han establecido últimamente en esta capital, una fábrica donde se hacen sellos para Juzgados, Bancos, Casas de comercio, Boticas, Corporaciones &. Los fabrican de hule puro, los garantizan por cinco años, haciéndolos con adornos, con alegorías y con fechas móviles y de la manera y forma que se necesitan.

Cada sello va en su caja, con un pomito de tinta, cogín ó entintador y distribuidor de la misma tinta, y se envían por correo á todas partes de la República, lo mismo que meses tras cuando las pidan.

También hacen monogramas y facsimiles. Dirigirse por tarjeta postal ó por carta á

CASTRO & PALAFÓX.

N.º 25 Calle de Chapuí, barrio de la Puella.  
San José, marzo 14 de 1888.

10 v. 8.